

SECRETARIA: Buenaventura, mayo 21 de 2021.- A Despacho del señor Juez, informándole que venció el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por el ejecutante y la parte demandada no hizo pronunciamiento alguno. - Sírvase proveer.

DELCY RUIZ GUTIERREZ
Secretaria



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTA
APODERADA:	PAOLA V. MCBROWN TREFRY
DEMANDADO:	CRUZ ELENA GIRALDO MUÑOZ
RADICADO:	76-109-40-03-007-2010-00012-00
ASUNTO:	APROBAR LIQUIDACION ADICIONAL CREDITO

AUTO No: 500

Buenaventura Valle, mayo veintiuno (21 de dos mil veintiuno (2021).

Visto y verificado el anterior informe secretarial, el Despacho, dispone:

Por no haber sido objetada la liquidación adicional del crédito, el juzgado le imparte su aprobación.

VLR LIQUIDACIÓN adicional CRÉDITO .. \$ 53'624.616. oo

NOTIFIQUESE,

CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA
JUEZ

drg

La presente providencia se notifica mediante estado 071 de mayo 24 de 2021

Firmado Por:

**CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

51d51db89d3a15ae9e66bae5a4ae69fbc9fb8c53f18ff248d2dd362e4935c7bb

Documento generado en 21/05/2021 04:09:22 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**